



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20169923155

Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N°152-2019-MDMCH/A

Miguel Checa, 13 de mayo 2019.

VISTO; la solicitud presentada por la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, con domicilio en Av. Victoria N°480, de Sojo, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1467 de fecha 11-04-2019, en la cual solicita pago por derecho de sepelio luto, de su hermana Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, donde anexa recibo por Honorarios, copia del acta de la defunción, partida de nacimiento original, copia del DNI, copia fedateada del testimonio suscrito en el notario, Declaración Jurada de Gastos de manutención, así mismo el Informe N°146-2019-URHBS-JVG/MDMCH el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, en el cual alcanza su informe con relación a la Ex Trabajadora Edil quien ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad distrital de Miguel Checa, el proveído N°658-209/MDMCH-GM, en el cual la Gerencia Municipal deriva el expediente a Asesora Jurídica para su revisión e informe legal, el Informe N°059-201/MDMCH-GAJ-OAPB, en el cual alcanza su opinión que de acuerdo al análisis del presente expediente, este se encuentra de conformidad a lo establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM, y que corresponde a la Gerencia de Presupuesto emitir el informe Presupuestal respectivo, el Informe N°326-2019MDMCH-Ppto/CACHG de la Gerencia de presupuesto donde alcanza la disponibilidad Presupuestal y con Proveído N°773-2019/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento del visto la solicitud presentada por la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, con domicilio en Av. Victoria N°480, de Sojo, Distrito Miguel Checa, recepcionada con expediente N°1467 de fecha 11-04-2019, en la cual solicita pago por derecho de sepelio luto, de su hermana Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, ex servidora Municipal.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos llámese donde anexa recibo por Honorarios, copia del acta de la defunción, partida de nacimiento original, copia del DNI, copia fedateada del testimonio suscrito en el notario, Declaración Jurada de Gastos de manutención.

Que, mediante el Informe N°146-2019-URHBS-JVG/MDMCH el Sub Gerente de Recursos Humanos y Bienestar Social, en el cual alcanza su informe con relación a la Ex Trabajadora Edil quien ocupaba el cargo de Jefe de la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad distrital de Miguel Checa,

....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

....//// Viene de la Resolución de Alcaldía N°152-2019-MDMCH/A

Que, de acuerdo al proveído N°658-209/MDMCH-GM, en el cual la Gerencia Municipal deriva el expediente a Asesora Jurídica para su revisión e informe legal.



Que, mediante el Informe N°059-201/MDMCH-GAJ-OAPB, en el cual el Gerente de Asesoría Jurídica, alcanza su opinión de acuerdo al análisis del presente expediente, en el cual indica que el capítulo XI del Reglamento de la Ley la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establece una serie de beneficios de bienestar e incentivos, entre los que se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo (artículo 144) y el subsidio por gastos de sepelio (Artículo 145).



Que, respecto al subsidio por fallecimiento el reglamento establece que, en caso de fallecimiento del servidor, se otorga a sus deudos un monto de 03 remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente; conyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, en el caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor (conyuge, hijos, padres o hermanos) el subsidio ser de dos 02 remuneraciones totales. De otro lado, en cuanto al subsidio por gastos de sepelio el Reglamento reconoce dos (02) remuneraciones totales, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.

Que, para determinar a quienes están dirigidos estos beneficios de bienestar e incentivos nos remitimos a lo dispuesto en el inciso j) del artículo 142 del Reglamento, el mismo que debe concordarse con el artículo 149 de la misma norma.

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, prescribe:

“Artículo 145.-

El subsidio por gastos de sepelio será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142 y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes”.

Respecto al tema que nos ocupa, se puede determinar que la solicitud presentada por la Sra. Janny Marlene Canova Chinchay, está orientada en dos supuestos:

- i) El primero se refiere al Subsidio por fallecimiento, el mismo que se acredita por la solicitante de conformidad al testimonio de Sucesión intestada que presenta a fojas 2, mediante el cual se le declara como única y universal heredera de la causante Ivonne Lorna Canova Chinchay.
- ii)//// Con respecto al segundo punto, en lo que concierne a los gastos de sepelio, tenemos que la solicitante presenta declaración jurada por los gastos de sepelio y luto, de conformidad al numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, el mismo que prescribe :

....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923199

....///Viene de la Resolución de Alcaldía N° 152-2019-MDMCH.

“Principio de presunción de veracidad.- en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.



Que, lo solicitado por la recurrente se encuentra enmarcado de conformidad a lo establecido en el Artículo N°145 del Decreto de Supremo N°005-90-PCM, y que corresponde a la Gerencia de Presupuesto emitir el informe Presupuestal respectivo sobre disponibilidad.



Que, mediante el Informe N°326-2019-MDMCH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto que visto el documento de la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde solicita cobertura para atender lo solicitado por la Srta. Janny Marlene Cánova Chinchay, correspondiente a los gastos de sepelio y luto de su hermana Ivonne Lorna Cánova Chinchay, ex trabajadora de la Municipalidad Miguel Checa, informa que si se cuenta con disponibilidad los mismos que serán afectados en la Fuente de Financiamiento 07 de FONCOMUN, por el importe de S/.7,512.80 salvo mejor parecer.



Que, con el Proveído N°773-2019/MDMCH-GM se deriva el expediente a la Secretaria General., autorizando se elabore el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo normado por y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.-Aprobar el pago de gastos de sepelio y luto por el monto de S/.7,512.80 (Siete Mil Quinientos Doce y 80/100 soles), a la Srta. Janny Marlene Canova Chinchay, identificada con DNI N°03591614, por el fallecimiento de su hermana quien en vida fue Srta. Ivonne Lorna Canova Chinchay, Ex Servidora Municipal que desempeñaba el cargo de Jefe de Registros Civiles, habiendo laborado en esta Municipalidad desde 1973, y el pago es como se detalla :

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

N°	Nombre y Apellido del Ex Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir Subsidio por fallecimiento
01	Ivonne Lorna Canova Chinchay	Gobierno Local	S/.1,502.56	S/.4,507.68

....///



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20165923155

....//// VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°152-2019-MDMCH/A

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:

N°	Nombre y Apellido del Ex Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir por gastos de Sepelio.
01	Ivonne Lorna Canova Chinchay	Gobierno Local	S/.1,502.56	S/.3,005.12

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes y parte interesada integrantes del comité.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olemar Mejias Jimenez
ALCALDE